



RESOLUCION No. 1139

FECHA: 08 MAY 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 003 - 2014**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de las facultades Constitucionales, Legales y Estatutarias, en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 2 de la Resolución No. 0364 de fecha 06 de Marzo de 2006, y

CONSIDERANDO

Que la Universidad Popular del Cesar, es un Establecimiento Público Autónomo creado mediante la Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976.

Que mediante Acuerdo No. 006 del 23 de Febrero de 1999 “Régimen Contractual de la Universidad”, se establecieron los principios generales y normas que rigen la contratación de la Universidad Popular del Cesar, con fundamento en lo reglado en la Constitución y en la Ley 30 de 1992.

Que con base en los estudios previos elaborados por la oficina de informática y sistemas de la Universidad Popular del Cesar, el Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 308 del 18 de Marzo de 2014, en el cual se determinó la necesidad de adquisición del licenciamiento de un software académico, administrativo y financiero con el fin de elevar los niveles de eficiencia, celeridad y eficacia de la estructura académico-administrativa de la Universidad Popular del Cesar, así como resolver los problemas de integración de los sistemas de información evitando las islas de información, que reducen la capacidad de respuesta de la Universidad, ante las demandas de la comunidad universitaria y los entes de control.

Que en el Plan de Desarrollo 2007-2016, se estableció como estrategia contar con un ERP (Enterprise Resource Planning) integrado enfocado en las aplicaciones misionales (docencia, investigación, extensión) y en los procesos de apoyo administrativos y financieros; cuyo objetivo es el mejoramiento de la gestión académica, administrativa y financiera de la Universidad Popular del Cesar a través de la modernización de los procesos y el incremento de la eficiencia institucional y la prestación de un mejor servicios a la comunidad universitaria dentro de los principios que rigen la función administrativa.

Que el señor rector en aras de buscar la renovación tecnológica ha insistido en un sistema de información integrado que permita de manera moderna y eficiente, transfiera los elementos de las buenas prácticas de negocios, que esté orientado y haya sido Implementado en Universidades Públicas en Colombia y que ofrezca la posibilidad de integración con sistemas tecnológicos de nueva generación y con los actuales sistemas de información existentes en la Institución operando sobre una plataforma estable, confiable y escalable.

Que los recursos para contratar la Adquisición de licencia de software a perpetuidad y servicios de implementación puesta en marcha y transferencia de conocimiento de un sistema de información integrado tipo ERP (Enterprise Resource Planning) que sistematice



RESOLUCION No. 1139

FECHA: 08 MAY 2014

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA No. 003 - 2014**

los procesos académicos, administrativos y financieros de la Universidad Popular del Cesar, son con cargo a las Cuentas No. **2132117050410**, Código No. **2117050410** y la No. **2232117050420**, Código No. **2117050420** de la actual vigencia fiscal, que se soporta en la Disponibilidad Presupuestal No. **2014010425** del 19 de Marzo de 2014, expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión de Ejecución Presupuestal, por valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$1.200.000.000.)**, Moneda corriente. Incluido **IVA**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordénese la apertura de la Convocatoria Pública No. 003 - 2014, cuyo objeto es la Adquisición de licencia de software a perpetuidad y servicios de implementación, puesta en marcha y transferencia de conocimiento de un sistema de información integrado tipo ERP (Enterprise Resource Planning) que sistematice los procesos académicos, administrativos y financieros de la Universidad Popular del Cesar, por valor de **MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS. (\$1.200.000.000.)**, Moneda corriente. Incluido **IVA**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Convocatoria Pública se realizará de conformidad al procedimiento reglado en el Acuerdo No. 006 del 6 de Febrero de 1999, Resolución No. 0364 del 6 de Marzo de 2006 y Acuerdo No. 034 del 7 de Diciembre de 2006 y demás disposiciones contenidas en los términos de referencia adoptados para la presente convocatoria pública.

ARTICULO TERCERO: Adóptese para la presente Convocatoria Pública, los términos de referencia **No. 003 - 2014**.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los, 08 MAY 2014

JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector